



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.478 / 2010.-

ZAPALLAR, 03 de Mayo del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 899/2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Abril del 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Matías Valdés Iluffi.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **MATIAS VALDES ILUFFI**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted]
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de **"MONITOR DEPORTIVO, EN PARTICULAR PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE ESCALADA EN EL ESTADIO DE CACHAGUA, CON UN MINIMO DE DOS CLASES SEMANALES DE UNA HORA CADA UNA"**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 133.333.- (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Abril de 2010** hasta el **30 de Noviembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones que le imparta la Ilustre Municipalidad de Zapallar y en especial la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica del presente Contrato, quienes acuerdan desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.005.001**, denominado **"Programas Deportivos"**.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2010 / Anexos / D.A. N° 1478-2010, Matías Valdés Iluffi

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAE / CCN / SEC / JUR / pfc.